



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 032-2020 -G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 28 ABR. 2020

VISTO:

El Contrato de trabajo específico N° 001-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE PROAMAZONAS de fecha 05 de agosto del 2019, el Contrato de trabajo específico N° 004-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE PROAMAZONAS de fecha 02 de enero del 2020, el Informe N° 002-2020-G.R. AMAZONAS/UE.PROAMAZONAS/UADM/ESP.PERSONAL(e)-ABO de fecha 24 de abril del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS viene ejecutando el Programa de Inversión "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz-Leymebamba, Región Amazonas", regulando su accionar a través de su Manual de Operaciones, aprobado con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 328-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, -modificado por Resolución Ejecutiva Regional N° 204-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS de fecha 30 de junio del 2016-, estableciendo que para la gestión del Programa se contratará personal con recursos del Programa para que integren la mencionada Unidad de gestión bajo el Régimen Laboral 728.

Que, con fecha 05 de agosto del 2019, a mérito del Concurso Público N° 001-2019-G.R. AMAZONAS/ U.E PROAMAZONAS, se suscribe con la Lic. Roció del Pilar Sánchez Chávez, el Contrato de trabajo específico N° 001-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE PROAMAZONAS, para que se desempeñara como Especialista de Promoción Turística de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico de la UE PROAMAZONAS; posteriormente con fecha 05 de agosto del 2020 se suscribe con la referida profesional, el Contrato de trabajo específico N° 004-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE PROAMAZONAS, con vigencia hasta el 31 de marzo del 2020, culminando en esta fecha el vínculo contractual de la Lic. Roció del Pilar Sánchez Chávez con la UE PROAMAZONAS.

Que, mediante Informe N° 002-2020-G.R. AMAZONAS/ UE.PROAMAZONAS/UADM/ESP.PERSONAL(e)-ABO de fecha 24 de abril del 2020, la Especialista en Personal formula la liquidación beneficios sociales del Lic. Roció del Pilar Sánchez Chávez, razón por la que, contándose con Certificación Presupuestal, el jefe de Administración deriva el expediente administrativo, a la Especialista en Adquisiciones para la continuidad de su trámite;

Que, la Lic. Roció del Pilar Sánchez Chávez, laboró bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 "**Ley de Productividad y Competitividad Laboral**"; en tal sentido, le corresponde como beneficios sociales: Compensación por Tiempo de Servicios, Vacaciones Truncas, Gratificaciones Truncas y Bonificación Extraordinaria, por el período efectivo laborado desde el 05 de agosto del 2019 al 31 de marzo del 2020, con un récord laboral de 240 días, correspondiéndole la suma calculada de **Quince mil setenta y cinco con 97/100 Soles (S/ 15,075.97)**, conforme a la Liquidación de Beneficios Sociales adjunta al Informe N° 002-2020-G.R.AMAZONAS/ UE.PROAMAZONAS/UADM/ESP.PERSONAL(e)-ABO de fecha 24 de abril del 2020, calculadas por la Especialista en Personal;

Que, la certificación de crédito presupuestario para el pago de liquidación de beneficios sociales, fue emitida mediante Memorandum N° 06-2020-G.R.AMAZONAS/UE.PROAMAZONAS/ UPSM, de fecha 20 de enero del 2020, emitido por el jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo de esta entidad.

Que, en uso de las facultades otorgadas en el Manual de Operaciones y conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 121-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 08 de febrero de 2019,



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

0032
**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2020 -G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

contando con las visaciones del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo; Jefe de la Unidad de Administración y Asesor Legal Externo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** la liquidación de Beneficios Sociales y; **AUTORIZAR** el pago a favor de la Lic. Roció del Pilar Sánchez Chávez, por el monto de Quince mil setenta y cinco con 97/100 Soles (S/ 15,075.97), conforme al siguiente desgastado:

RESUMEN DE LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES DE LA : LIC. ROCIO DEL PILAR SANCHEZ CHAVEZ

Nº Orden	Concepto	Liquidación	Aportes	DESCUENTOS					Liquidación a Pagar a Ex trabajador
			Contribución a ESSALUD	SNP	desc. Remuneración mes de oct.	AFP	Sta. Cat.	Total	
1	Compensación por tiempo de servicios	4,170.97						-	4,170.97
2	Vacaciones Truncas / Pendientes	6,000.00		585.00				585.00	5,415.00
3	Gratificaciones Truncas	4,500.00						-	4,500.00
4	Bonificación extraordinaria (9% gratificación)	405.00						-	405.00
5	Descuentos							-	-
	descuento tardanzas							-	-
6	Descuento por imp. Sta. Categoría							-	-
7	Descuento por Aporte Afp/SNP							-	-
Total Liquidación de Beneficios Sociales		15,075.97	-	585.00	-	-	-	585.00	14,490.97
Compromiso		S/15,075.97						Neto a pagar	14,490.97

Artículo 2°. – **AUTORIZAR** al jefe de la Unidad de Administración, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°. – **DISPONER** la publicación de esta resolución administrativa en la página web de la entidad:
www.proamazonas.gob.pe

Artículo 4°. – **NOTIFICAR** la presente Resolución al administrado la Lic. Roció del Pilar Sánchez Chávez e Instancias Internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, con las formalidades de ley.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

CPC. JAIME REYNA CHUQUIPIONDO
Director Ejecutivo (e)

MAQG/AL
C.c.
() Archivo Dirección
() Administración
() Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo
() Asesoría Jurídica